

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00253

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que acredite ante el despacho la notificación de la CAJA DE COMPENSACION COMFENALCO QUINDIO, entidad que fue vinculada mediante auto del pasado 31 de mayo del año en curso, notificación que se debe realizar en los términos que indica el artículo 291 del CGP.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito en los términos que indica el artículo 317 del CGP

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74b7b918df051d3dc889cd2487a6c3be8d8b8e03b4d92afc721a997463f6a15**

Documento generado en 09/06/2022 04:28:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>